



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



Firmado Digitalmente
por: SALAS DELGADO
Kenneth Alberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
43723515
Fecha: 07/07/2026
14:27:28

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres""
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Coordinación de Servicios de Logística del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA PARA LA VISITA DE LOS MIEMBROS DE LA JRD – DE OBRA: PUENTE RANCHO – CHAGLLA – RUMICHACA – REGION HUANUCO

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de una camionetas 4x4 doble cabina a todo costo a con el fin de garantizar la movilidad eficiente y segura del personal de la Junta de Resolución de Disputas (JRD) asignado por la Dirección de Obras en el cumplimiento de sus funciones en Comisiones de Servicio.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio requerido permitirá el desplazamiento y movilización del personal de PROVÍAS NACIONAL a fin de que cumplan con los objetivos de su Comisión de Servicio durante el periodo de tiempo programado.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Actividades:

Traslado y movilización del personal asignado en Comisión de Servicio con el siguiente itinerario y fechas, para cada una de las camionetas:

Kilometraje: 170 KM

DIA	INTINERARIO		
	SALIDA	ruta	LLEGADA
13/07/2026	HUANUCO	Reunión en MOLINO con la JRD e inspección de la obra	MOLINO
	MOLINO	Carretera Molino - Huánuco	HUANUCO
14/07/2026	HUANUCO	Reunión en MOLINO con la JRD e inspección de la obra	HUANUCO

4.2 Características o Condiciones del Servicio:

- El Control de Fatiga del conductor deberá ser reportado por correo electrónico a svera@pvn.gob.pe de forma diaria, las horas trabajadas, horas descansadas y estado de salud del conductor, el mismo que debe considerar lo establecido en el numeral 30.2 del artículo 30 del Decreto Supremo N° 025-2017-MTC, en donde señala que los

Expediente: I-046925-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0jXJ0y6SckY=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

conductores de los vehículos autorizados para realizar el transporte de personas no pueden conducir más de 5 horas continuas en el servicio diurno, ni más de 04 horas en el servicio nocturno. Asimismo, la duración acumulada de jornadas de conducción no deberá exceder diez horas en un período de veinticuatro horas, contadas desde la hora de inicio de la conducción del servicio; debiendo considerarse los horarios de alimentación de los conductores.

El envío del reporte de control de fatiga no es aplicable en forma diaria si el lugar de la comisión no tiene cobertura de línea telefónica o servicio de internet, debiendo remitirlo al finalizar el servicio.

- El precio de alquiler debe incluir el IGV y la movilización y desmovilización de la unidad vehicular del sitio de origen a la zona de trabajo, así como los costos y conceptos que pueda tener incidencia sobre el servicio.
- Los gastos de combustible de la unidad vehicular deben de ser asumidos por el proveedor del servicio.
- El traslado de la unidad vehicular del lugar de origen y al lugar de destino debe estar incluido en el precio del servicio.
- El proveedor del servicio asumirá los gastos diarios del conductor como remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
- Asumir el costo del mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener la unidad vehicular en óptimas condiciones operativas durante el periodo del servicio.
- El proveedor de servicios debe de incluir su respectivo vestuario e implementos de seguridad de acuerdo a las Normas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- El conductor de la unidad vehicular debe de contar con dedicación exclusiva, según lo requieran las exigencias del servicio. Asimismo, debe de contar con sus equipos de comunicación respectivos durante la ejecución del servicio.
- Se debe cumplir con el servicio de manera ininterrumpida, de presentar fallas o desperfectos en la unidad vehicular en el equipo mecánico, el proveedor deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro vehículo de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y, en caso de persistir las fallas o desperfectos, el proveedor estará en la obligación de reponer el vehículo con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- Asimismo, en caso se requiera cambio de conductor este será del mismo perfil o mejor del que se presentó en un plazo de 24 horas.
- El proveedor del servicio asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito o daños a terceros o hechos que generen responsabilidad civil y/o administrativa; así como de cualquier otra de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata.
- La entidad no asumirá costos incurridos por causales ajenas al servicio.

Expediente: I-046925-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0jXJ0y6SckY=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El proveedor remitirá junto con su factura el Formato de Conformidad del Servicio debidamente llenado por el comisionado y el conductor de la unidad vehicular. El cumplimiento de lo indicado lo brindarán los comisionados al momento de firmar el *Formato de Conformidad del Servicio*. Siendo un requisito indispensable para el pago del servicio.
- Se recalca que si la comisión termina antes de lo indicado en el numeral 4.1, se realizará el pago por los días trabajados, de acuerdo al Tipo de modalidad de pago de la presente Contratación.
- **No habrá pago adicional por excedente en kilometraje.**

4.3. Especificaciones Técnicas de las unidades vehiculares (Requisitos Mínimos de camioneta):

- Carrocería: Pick Up –doble cabina-Tolva Abierta o Cerrada
- Año de Fabricación no menor del año **2022**.
- FORM. RODANTE: 4x4.
- Número de asientos: mínimo 4
- Cilindros: mínimo 4.
- Contar con 01 o 02 llantas de repuestos en buen estado y accesorios y equipo para cambio de llanta.
- Dirección Hidráulica.
- Estructura anti-vuelco externa.
- Parachoques delantero.
- Plancha del motor (pectoral)
- Faros neblineros independientes de los faros incorporados.
- Cajón para herramientas (gata, llave de ruedas, pico, palas, conos, triángulos y tacos de madera.
- Extintor contra incendio de acuerdo a norma legal vigente y con fecha de vencimiento vigente.
- Aire acondicionado.
- Cinco correas de seguridad de tres puntos, para todos los asientos.
- Llantas del tipo “todo terreno” en buen estado de preferencia, nuevas.
- Botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
- Air Bag para chofer y copiloto.
- Luz de salón.
- Cintas reflectivas.
- Cable puente para batería con pinza cocodrilo.
- Conos de seguridad.
- Parabrisas y ventanas deberán ser de vidrio de seguridad no astillable (laminado templado).
- Revisión Técnica de Vehículo (De corresponder)
- Equipo EPP (Equipo de protección personal) para operador-conductor.

Expediente: I-046925-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0jXJ0y6SckY=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Caja de Herramientas.
- Tiro de Arrastre.

Se deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas con **Declaración Jurada**, la que deberá ser presentada al momento de la adjudicación del servicio.

4.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:

PROVIÁS NACIONAL facilitará los Anexos y Formatos necesarios, tales como:

- ANEXO N° 01 CARTA DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- ANEXO N° 02-DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA SER PARTICIPANTE
- ANEXO N° 03 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)
- ANEXO N° 04 DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO
- ANEXO N° 05 DECLARACIÓN JURADA DE VERIFICACIÓN DE DATOS EN REGISTROS DE FUNCIONARIOS SANCIONADOS.
- ANEXO N° 07 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

6. PERFIL DEL POSTOR

5.1 Del Postor:

Capacidad Legal

- Persona Natural o Jurídica con Ficha RUC, activo y habilitado.
- RNP habilitado.
- Documento de identidad vigente

El proveedor acreditará con copia simple la documentación descrita, **debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.**

Capacidad técnica

- El Contratista deberá proveer dos (02) Camionetas 4x4 con las características descritas en el ítem 4.3. **Acreditado con Declaración Jurada, la que deberá ser presentada al momento de la presentación de la oferta.**
- Tarjeta de Identificación Vehicular. **Acreditado con copia simple, al momento de la presentación de la oferta.**

Asimismo, debe sustentar la propiedad, la posesión, compra venta o alquiler del vehículo brindado, debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.

- La unidad vehicular deberá contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigente durante el periodo de la prestación del servicio, **emitido por una compañía de seguro. Acreditado con copia simple, debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.**

Expediente: I-046925-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0jXJ0y6SckY=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La Póliza de unidad vehicular, deberá contar con **seguro contra todo riesgo** y mantenerlo vigente durante todo el periodo de prestación del servicio. **El cual será acreditado con la póliza en su cotización**, el mismo que debe cumplir con las siguientes características:

Cobertura Todo Riesgo - Daño Propio incluyendo accidente de tránsito, choque, vuelco, incendio, Robo total y/o parcial y daño material por cualquier concepto, así como rotura accidental de vidrios.	A Valor Asegurado
Riesgos de la naturaleza, en general.	A Valor Asegurado
Ausencia de Control para daño propio.	A Valor Asegurado
Responsabilidad Civil frente a terceros, hasta	\$ 100,000.00
Responsabilidad Civil de Ocupantes, hasta	\$40,000.00
Muerte, hasta c/u	\$10,000.00
Invalidez, hasta c/u	\$10,000.00

Coberturas adicionales:

Servicio de atención telefónica las 24 horas mediante la central de emergencias por parte de la aseguradora.

Nota: Si la póliza es en soles, se considerará el tipo del cambio vigente al momento de la adquisición de dicha póliza, según lo establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

La póliza vehicular debe incluir cobertura contra vandalismo y desastres naturales.

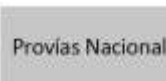
Experiencia

Experiencia en servicios de alquiler de camionetas y/o movilización de personal hasta por un monto mínimo de S/10,000.00 soles, acumulado en los dos últimos años en entidades públicas y/o privadas. **Acreditado con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.**

Expediente: I-046925-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0jXJ0y6SckY=>





""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.2 Del Personal Propuesto:

Capacidad Legal de conductor:

- El conductor deberá contar con Documento de Identidad. **Acreditado con copia simple, debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.**
- El conductor deberá contar con brevete profesional como mínimo **Categoría A-2B, Acreditado con copia simple.**

Capacidad técnica

- Se deberá adjuntar el Récord del conductor. **Acreditado con copia simple, debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.**
- El conductor no deberá poseer antecedentes Penales. **Acreditado con Declaración Jurada, debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.**
- El conductor deberá contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) en salud y pensión. Debe figurar el postor como contratante y el conductor como asegurado. **Acreditado con Declaración Jurada, la que deberá ser presentada al momento de la presentación de la oferta.**

Nota: Luego de su adjudicación y antes del inicio del servicio, el postor deberá remitir la constancia de aseguramiento y facturas de Pago del SCTR, debiendo estar vigente para el periodo que dure el servicio; al correo svera@pvn.gob.pe

Experiencia del conductor:

Experiencia mínima de un (01) año de conductor en servicios de traslado de personal en entidades públicas y/o privadas, las cuales deberán ser acreditadas con los respectivos certificados y/o constancias y/o conformidades de servicios que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada, **al momento de la presentación de la oferta.**

7. ENTREGABLE

El proveedor del servicio, una vez concluido el mismo, tiene un plazo de hasta cinco (05) días calendario para presentar el único entregable del servicio, el cual debe contener y adjuntar como mínimo lo siguiente:

- Descripción del servicio realizado de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de los presentes términos de referencia.
- Factura del servicio realizado
- Constancia de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - tanto de Salud como de Pensión – así como factura u otro documento probatorio de pago de dicho seguro.
- Conformidad del servicio por parte del comisionado en los días de ejecución del servicio.
- Control de fatiga diario del conductor que brindó el servicio.

Expediente: I-046925-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0jXJ0y6SckY=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres""
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La presentación de este entregable se hará de forma presencial o virtual a través de mesa de partes virtual, adjuntando, al inicio, una carta simple dirigida a la Coordinación de Servicios de PROVIAS NACIONAL, en la cual debe detallar que está presentando toda la información solicitada como Entregable.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de dos **(02) días** contados desde la emisión de la Orden de Servicio y/o en la fecha establecida en el numeral 4.1.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que prestará el proveedor, se llevará a cabo en los lugares indicados en el numeral 4.1.

El retorno será en el mismo lugar de recojo salvo que se coordine un lugar diferente, no sin antes firmar el formato de conformidad del servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El pago se efectuará previa conformidad del servicio a cargo de la Coordinación de Servicios de Logística, quien adjuntará el Formato de Conformidad del Servicio llenado y firmado por el comisionado y el conductor de la empresa, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios.

11. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y

Expediente: I-046925-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0jXJ0y6SckY=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público, se precisa que:

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo

Expediente: I-046925-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0jXJ0y6SckY=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias Nacional**

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del servicio con PROVÍAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a PROVÍAS NACIONAL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

Expediente: I-046925-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0jXJ0y6SckY=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 Firmado Digitalmente por: MALLANA MORENO Lisbet Bertha Jesus FAU 20503503639 hard DNI: PNOPE-40477062 Fecha: 07/07/2026 15:55:13	
Elaborado por	Aprobado por jefe de oficina

Expediente: I-046925-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0jXJ0y6SckY=>

